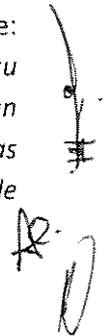


Mgs. Christian Patricio Saa López
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que,** con fecha 28 de enero de 2019, en Sesión Extraordinaria Presencial el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve encargar la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, según lo manifiesta el memorando Nro. BIESS-MM-SGDB-0073-2019 de 28 de enero de 2019 suscrito por el Secretario General, Encargado del BIESS;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-038 de 29 de enero de 2019, se encarga la Gerencia General al Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, la cual rige a partir de la fecha de su suscripción;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-SGDB-GGEN-001-2019 de 04 de febrero de 2019, el Gerente General Encargado del BIESS, resuelve: *"Art. 1.- DELEGAR al/la Coordinador/a Administrativo/a para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, apruebe y reforme el Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 del RGLOSNCP"*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP referente al Plan Anual de Contratación dispone en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)";*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP establece que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*



- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-001-2019 de 15 de enero de 2019, el Coordinador Administrativo en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de USD \$7.895.577,43 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 43/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;
- Que,** la Coordinación de Tecnología mediante memorandos No. BIESS-MM-CTEC-0057-2019 de 30 de enero de 2019, solicita al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, encargado, la reforma de una contratación planificada de su área;
- Que,** mediante memorando No. BIESS-MM-DSGC-0214-2019 de 13 de febrero de 2019, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargado, solicita al Coordinador Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad; autorice la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación en base a la matriz (Anexo 1) que contempla las modificaciones a realizarse en el PAC 2019; requerimiento que es autorizado en el sistema documental quipux mediante comentario en el citado memorando que señala "Autorizado"; y,
- Que,** en virtud de los requerimientos antes anotados, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación institucional 2019; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 del Reglamento General –LOSNCP,

RESUELVE:

- Art. 1.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del BIESS (Primera Reforma) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, modificaciones que no afectan al monto inicial planificado, manteniéndose el valor inicialmente aprobado de USD \$7.895.577,43 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 43/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA; las modificaciones corresponden a ajustes que se detallan en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de esta Resolución.
- Art. 2.- ENCARGAR** a la Coordinación de Planificación Estratégica y a la Coordinación Administrativa, el seguimiento y ejecución de la presente Resolución.
- Art. 3.- DISPONER** a la Coordinación Administrativa a través de la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 13 FEB. 2019

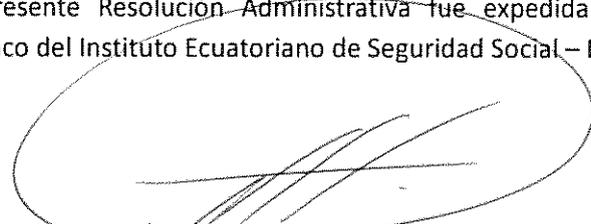


Mgs. Christian Patricio Saa Lopez

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, a 13 FEB. 2019



Ab. Medardo Urquiza Guevara

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	Dra. Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo	Coordinadora Jurídica	
	Dra. Ruth Tamara Ojeda Ayala	Directora de Asesoría Legal y Contratación Pública	
	Srta. Adriana Carrillo Almeida	Técnico A de la Dirección de Asesoría Legal y CP	
	Abg. Andrés Mencías Ojeda	Director de Servicios Generales, Contratación y CP	
	Mgs. Mildreth Chacón Guerra	Profesional 3	
Elaborado por:	Ing. María E. Auqui Calle	Analista de Contratación y Compras Públicas	



ANEXO N° 1

PRIMERA REFORMA AL PAC 2019		FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2019	
N° DE PROYECTO	UBICACION DEL PROYECTO	OBJETO DE CONTRATACION	ANEXO PREAFECTIVO PARA
1	COORDINACION DE TECNOLOGIA	HORAS DE DESARROLLO PARA APLICATIVOS DEL BIESS	520706

TIPO REGIMEN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CLASIFICACION	PAC VALOR AL DIA	VALOR EN BUELA INCREMENTO	DESVIACION	TOTAL VALOR REFORMADO	PERIODO DE EJECUCION	ACCION A REALIZAR
ESPECIAL	SERVICIO	CONTRACION ENTRE PARTICIPANTES ECONOMICOS SUBSISTEMAS	B1142211	5 133 928,57	1 131	1 131	5 133 928,57		La Coordinación de Tecnología Justifica la reforma solicitada del cambio de procedimiento debido a que en el estado de mercado realizado a la fecha la empresa pública UTMACH EP presenta la oferta económica más baja del mercado, además además que realizar la presente contratación por régimen especial favorezca y es más conveniente a los intereses institucionales del BIESS.

RESUMEN: 1 131 1 131 1 131 5 133 928,57

TOTAL PAC INICIAL	5 133 928,57
NO SE MODIFICA EL MONTO INICIAL DEL PAC	5 133 928,57
TOTAL PAC MODIFICA REFORMA	5 133 928,57

NO SE MODIFICA EL MONTO INICIAL DEL PAC

Nombre	Cargo
Ing. Andrés Sánchez	Director de Servicios, Contratación y CP
Eng. Miguel Domínguez	Profesional I.D.C. Serv. Generales C. y CP
Ing. María E. Rojas Cabello	Analista de Contratación y CP